



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

El Pleno del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2023, acordó, entre otros asuntos, la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 2370/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto de Gastos no comprometidas y con mayores ingresos efectivamente recaudados en el Presupuesto de ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Modificaciones anteriores	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
1532 61002	Inversiones en terrenos	0,00 €	40.000 €	280.000 €	320.000 €
341 2279901	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	31.000 €	22.000 €	59.754 €	112.754 €
	TOTAL			339.754 €	

La presente modificación en la modalidad de suplemento de crédito se financia:

1.-Con Mayores ingresos efectivamente recaudados en el Presupuesto de Ingresos en el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Previsiones iniciales	Recaudado	Importe de la modificación
332 01	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministro	90.000 €	186.799,15 €	96.700 €
389 01	Otros reintegros de operaciones corrientes	1.000 €	4.350,05 €	3.300 €
420 00	Participación en los tributos del estado	1.130.000 €		180.000 €
	TOTAL			280.000 €

2.- Con bajas de créditos de la siguiente aplicación del Presupuesto de Gastos vigente no comprometida

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Baja	Crédito definitivo
011 310	Intereses	4.000 €		-989 €	3.011 €
011 913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	17.530 €	100.794,78 €	-8.765	109.559,78 €
160 2501	Trabajos realizados por Administraciones Públicas y otras entidades públicas	195.000 €		-50.000 €	145.000 €
	TOTAL			-59.734 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, considerándose aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Numancia de la Sagra, a 18 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Juan Carlos Sánchez Trujillo.

Nº. I.-7076